



VISTOS: el Proveído N° 010872-2024-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 001333-2024-DGIA-VMPCIC/MC; la Hoja de Envío N° 000527-2024-DGPC-VMPCIC/MC; el Informe N° 001443-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura prevé como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, conforme con el numeral 78.14 del artículo 78 del ROF, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene como función emitir opinión técnica y recomendación, en materia de su competencia, para el otorgamiento de reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el artículo 55 del ROF señala que la Dirección de Patrimonio Inmaterial de la Dirección General de Patrimonio Cultural está encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país en sus distintos aspectos;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, *Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura*, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, establece que *Personalidad Meritoria de la Cultura* es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país;

Que, mediante Informe N° 001333-2024-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales, considerando el Informe emitido por la Dirección de Artes, propone otorgar la distinción de *Personalidad Meritoria de la Cultura* a la señora María del Carmen Dongo Joulain;

Que, a través del Informe N° 000088-2024-DPI-DGPC-VMPCIC-EHM/MC, la Dirección de Patrimonio Inmaterial respalda otorgar la distinción, la cual es compartida por la Dirección General de Patrimonio Cultural, tal como se advierte de la Hoja de Envío N° 000527-2024-DGPC-VMPCIC/MC;

Que, la señora María del Carmen Dongo Joulain es una reconocida percusionista en el ámbito nacional e internacional. Trabaja desde 1985 en la difusión y ejecución del cajón peruano. En 1986 viaja a Madrid para grabar con el cantautor español Alberto



Cortés en el disco del peruano Daniel *Kiri* Escobar, considerado junto a Andrés Soto como discípulo de Chabuca Granda por sus innovaciones en la música costeña;

Que, su excepcional interpretación del instrumento, caracterizada por sonidos profundos, influencias de la rítmica afroperuana y matices latinoamericanos, le permitió recorrer el mundo y compartir escenario con una amplia variedad de artistas. Entre ellos se cuentan figuras emblemáticas de la trova, como Silvio Rodríguez, Pablo Milanés, Mercedes Sosa y León Gieco; reconocidos exponentes de la música brasileña, como el cantante Iván Lins, Daniela Mercury y el pianista César Camargo Mariano; así como destacados representantes del jazz, entre ellos el pianista estadounidense y ganador del Grammy, Gonzalo Rubalcaba, y el prestigioso flautista Dave Valentín, con quien protagonizó un memorable contrapunto musical en Lima, haciendo gala del cajón peruano;

Que, asimismo, entre los destacados artistas nacionales a quienes ha acompañado a lo largo de su carrera figuran intérpretes de gran renombre, como Eva Ayllón, con quien colabora de manera constante durante una década, aportando su talento en múltiples escenarios. Asimismo, ha trabajado junto a figuras emblemáticas de la música peruana como Tania Libertad y Cecilia Bracamonte, consolidándose como un referente en el acompañamiento musical de estas grandes voces;

Que, en el 2001, en medio de su carrera musical alrededor del mundo, decide apartarse de los escenarios junto con otros destacados artistas para emprender en Perú una campaña de promoción y rescate sobre el cajón para reconocer el origen de este emblemático instrumento, además de inspirar a numerosos grupos de cajoneros que continúan difundiendo la identidad del cajón;

Que, como resultado de su dedicación y esfuerzo continuo, Dongo ha logrado plasmar el sonido del cajón en más de treinta producciones discográficas. Además, ha recopilado y documentado más de sesenta patrones rítmicos tradicionales de la costa peruana, lo que le ha permitido desarrollar un método único y personal para la enseñanza de este instrumento, contribuyendo significativamente a la preservación y difusión de la herencia musical afroperuana, dedicando de manera perseverante y profesional sus treinta años de trayectoria artística a explorar las diversas posibilidades que ofrece el cajón, con el objetivo de destacar su origen peruano y su rica tradición musical. Su trabajo ha logrado captar la atención y admiración del mundo entero y su lucha se centra en la reivindicación de la identidad cultural y la preservación de música peruana;

Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutorio que otorgue el reconocimiento como *Personalidad Meritoria de la Cultura*, en tal sentido, el análisis y las conclusiones de los informes citados constituyen parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, *Directiva para el otorgamiento de*



reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de **Personalidad Meritoria de la Cultura** a la señora **MARÍA DEL CARMEN DONGO JOULAIN** por su destacada labor en la preservación y difusión del cajón peruano, así como por su incansable dedicación al estudio y la ejecución de la música costeña peruana, contribuyendo de manera significativa a la valorización y perpetuación de estas tradiciones musicales.

Artículo 2.- Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de su publicación en el diario oficial *El Peruano*.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA
Ministro de Cultura